



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 690-2012-MPT**

Pampas, 29 de octubre de 2012

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

VISTO:

El expediente con registro N° 7450 con fecha 17 de setiembre de 2012, presentado por el señor Domingo Delgado García - Presidente de la Junta Vecinal de Desarrollo del Barrio San Cristóbal-Yacuraquina-Pampas; Informe N° 260-MPT-SGDySP/SGSP-2012, del señor Ángel Gutiérrez Casavileca - Sub Gerente de Servicios Públicos, Opinión Legal N° 592-2012-JGMV-GAJ-MPT/P, del Abg. Javier Gustavo Macha Vásquez - Gerente de Asesoría Jurídica e Informe N° 898-2012-GDSYSP-MPT, del Sr. Edgar Tapia Carbajal - Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, sobre reconocimiento de Junta Vecinal, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo 106° de la Ley Orgánica de Municipalidades, referente a la Junta de Delegados vecinales comunales, prescribe que dicha junta está integrada además por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las Municipalidades regulan su participación de conformidad con el artículo 197° de la Constitución Política del Estado, referente a la Participación Vecinal establece lo siguiente: "Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Así mismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a la Ley";

Que, el artículo 107° de la mencionada Ley, las funciones de la Junta de Delegados Vecinales Comunales, asimismo en su artículo 110° establece la constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunales, el número de sus delegados, así como la forma de su elección y revocatoria, serán establecidos mediante Ordenanza de la misma Municipalidad Distrital;

Que, el señor Domingo Delgado García - Presidente de la Junta Vecinal de Desarrollo del Barrio San Cristóbal-Yacuraquina-Pampas, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva en mención, cuya elección se llevó a cabo en la asamblea general de vecinos el 16 de setiembre de 2012;

Que, a través de la Opinión Legal N° 592-2012-JGMV-GAJ-MPT/P, el Abog. Javier Gustavo Macha Vásquez - Gerente de Asesoría Jurídica, opina que en el expediente adjuntado a la solicitud se observa actas de asamblea de acto legítimo de elección de nueva Junta Vecinal del Barrio San Cristóbal - Yacuraquina-Pampas, por lo que resulta procedente autorizar la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 898-2012-GDSYSP-MPT, el Sr. Edgar Tapia Carbajal - Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita el reconocimiento mediante acto resolutorio a la Junta Directiva de la Junta Vecinal de Desarrollo del Barrio San Cristóbal-Yacuraquina del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja;

Por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 3) y 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** la Junta Vecinal de Desarrollo del Barrio San Cristóbal - Yacuraquina del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

**ARTÍCULO 2°.- RECONOCER** a los Miembros de la Junta Directiva de la Junta Vecinal de Desarrollo del Barrio San Cristóbal-Yacuraquina del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja; integrada por las siguientes personas:

SR. DOMINGO DELGADO GARCIA  
SR. ALEJANDRO ISAAC RAMOS VILLALBA  
SR.TA. EDITH MAGALI MUNGUIA ESCOBAR  
SR. VICTOR IRAZABAL LIZARBE  
SRA. SILVIA YNES HUAROCC SINCHI  
SR. MIGUEL ANGEL ROJAS ARTEAGA  
SR. AQUILINO TRISTAN LOPEZ  
SRA.SUSANA HUARIPATA LOPEZ  
SR. ALBERTO FELIX CRISOSTOMO CRUZ  
SR. JULIO ALCIBIADES LEIVA HUAMAN  
SR. PEDRO QUISPE MENDOZA

PRESIDENTE  
VICEPRESIDENTE  
SECRETARIA DE ACTAS  
TESORERO  
FISCAL 1  
FISCAL 2  
SECRETARIO DE ORGANIZACION  
SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA  
VOCAL 1  
VOCAL 2  
VOCAL 3

**ARTÍCULO 3°.-** El presente reconocimiento tiene por finalidad acreditar a los miembros de la Junta Directiva de la Junta Vecinal de Desarrollo del Barrio San Cristóbal-Yacuraquina del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, para ser atendidos por las autoridades locales, otras instancias, que puedan realizar los trámites y gestiones que correspondan según sus objetivos.

**ARTÍCULO 4°.-** Remítase copia de la presente Resolución a los miembros de la Junta Vecinal, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios públicos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA  
ALCALDIA  
TAYACAJA  
J. Carlos Comán Gavilán  
ALCALDE

